



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO
INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
(PRE INVERSIÓN MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA ESCALERANI)

| | |
|--|---|
| GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA | |
| SECRETARÍA | |
| Fecha | 26 MAR 2021 |
| Hora | 9:00 |
| FIRMA |  |
| | Nº REG 180 |

Nº 030/2021

VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: Solicitud de Emisión de Resolución Municipal, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo (Alcalde del Gobierno autónomo Municipal de Llallagua), dirigida a Presidencia del Concejo Municipal de Llallagua con cite: GAMLL/ DAMLL/ N° 066/2021, es que se realiza el presente informe Legal respaldatorio.

CONSIDERANDO:

- Hay Informe Legal con el referente: APROBACION DE INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO- PRE INVERSIÓN " MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA ESCALERANI" con cite: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 0106/2021, emitida por el Abog. Felix Cabrera Santos (Director de Asesoría legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Que, habiendo informe con el referente: INFORME TECNICO DE INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRE INVERSIÓN " MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA ESCALERANI" emitida por el Ing. David Perez Mamani(Tecnico del Ayllu Chullpa" del G.A.M.-LLALLAGUA.
- Hay informe con el referente: INFORME FINANCIERO PARA LA INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREINVERSIÓN " MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA ESCALERANI", con cite: G.A.M.LL/DIR. 001/2021 emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gobierno Autonomo Municipal de Llallagua.
- Que habiendo copias de Convenio Intergubernativo, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Viceministro de Recursos Hidricos y Riego.
- Que habiendo copia de la primera enmienda de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO N° 146.
- Que habiendo copia de segunda enmienda CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO-CIF-N° 146.
- Que habiendo copia de TERCERA ENMIENDA-CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO-CIF-N° 146.
- Que habiendo copia de la cuarta enmienda al CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO N° 146

A HOJA N°2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 030 /2021

"QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO
INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
(PRE INVERSIÓN MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA ESCALERAND)

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La ley Marco de Autonomías y Descentralización dispone en su artículo 87, Parágrafo IV numeral 2, inciso a). "Ejecutar la política general de conservación de suelos recursos forestales y bosques en coordinación con el Gobierno Departamental Autónomo".

El Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero del 2009, que establece la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, crea el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del año 2018 en su Artículo único.- señala "I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo-2-II-Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda".

El Artículo 26 de la Ley Municipal N°185/2018 de 28 de noviembre del 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala, I "Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, las cuales requieren solo ratificación por el Órgano Deliberativo conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la ley 492; II. Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con entidades públicas y/o privadas, para el logro de sus fines y objetivos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

A HOJA N°3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 030 /2021

"QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO

INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(PRE INVERSIÓN MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA ESCALERANI).

RESUELVE:

Art. 1ro.: APROBAR la RESOLUCION MUNICIPAL de INSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS por parte del **Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMA Y A)** que debe desembolsar a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA la Suma de **Bs. 40.000,00(CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** que corresponde al 40% de la contraparte del MMAyA siendo este el ultimo desembolso para el cierre del Convenio.

Art. 2do.: I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con otros gobiernos autónomos ya sea municipales o departamentales y/o con el Nivel Central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.
II. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos".

Art. 3ro.: El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberto Colque Mamur
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. ECONOMICA/EHS
Cc./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia